



NACIONAL



Resolución 100/2003

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Programa de Recuperación de Obras Sociales en
Crisis. Prórroga para la reglamentación
Fecha de Emisión: 27/02/2003; Publicado en: Boletín
Oficial 05/03/2003

Visto la resolución 559/2002 del registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud, y
Considerando:

Que mediante el acto administrativo de alcance general citado en el Visto se dispuso la
implementación de un Programa de Recuperación de Obras Sociales en Crisis, para
aquellos agentes del seguro de salud que se encuentren en condiciones de acceder a él.

Que en el art. 5 de dicha resolución se prevé que esta Superintendencia de Servicios de
Salud debe reglamentar las condiciones de otorgamiento, seguimiento y monitoreo de
cumplimiento de aquéllas, contando para ello con un plazo de treinta (30) días.

Que el desarrollo actual de la tarea, así como la participación que distintos sectores y
actores del sistema han reclamado en impulso de una normativa acorde a la situación de
emergencia sanitaria prorrogada para el año en curso (conf. decreto 2724/2002) hacen
necesario prorrogar el plazo allí previsto, considerando prudente establecer un nuevo
término de treinta (30) días.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones que emanan de los
decretos 1615/1996 y 112/2002.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º. - Prorrogar el plazo previsto por el art. 5 de la resolución 559/2002 del Registro
de esta Superintendencia de Servicios de Salud para proceder a la reglamentación de dicho
acto administrativo, por un plazo de treinta (30) días.

Art. 2º. - Regístrese, etc.

Torres

